



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LX

Martes, 26 de noviembre de 1996. — Número 237

Página 7.189

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 2. Personal

- 2.3 Consejería de Presidencia. — Orden de 21 de noviembre de 1996 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria . 7.190

#### 3. Otras disposiciones

- 3.1 Asamblea Regional de Cantabria. — Reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria ..... 7.192  
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Aprobado el plan en la red viaria local para 1997 . 7.193  
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Aprobación del plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 1997, y notificaciones de liquidaciones ..... 7.193

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Liendo. — Aprobación de listas cobratorias ..... 7.194  
Campoo de Yuso. — Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales ..... 7.194  
Riotuerto. — Exposición al público de padrones de contribuyentes ..... 7.194  
Ampuero. — Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales, y modificación del plazo de ingreso del impuesto de bienes inmuebles para 1997 y posteriores ..... 7.195  
Riotuerto. — Aprobación del presupuesto general para el ejercicio 1997 ..... 7.195  
Miengo. — Exposición al público de las cuentas generales de los ejercicios 1993, 1994 y 1995 ..... 7.195

#### 4. Otros anuncios

- Torrelavega. — Solicitud de licencia municipal ..... 7.195  
Laredo. — Aprobación inicial del plan especial de la Puebla Vieja de Laredo ..... 7.195

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 138/95 . 7.196  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 52/96 ..... 7.196

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 2. Personal

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 21 de noviembre de 1996, de la Consejería de Presidencia, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Subalterno de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.*

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2.c de la Ley 4/93 de 10 de marzo, de Función Pública (BOC extr.nº 4 de 1 de abril de 1993) se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el procedimiento de concurso-oposición las siguientes plazas:

#### I.- NUMERO Y CARACTERISTICAS.-

Treinta y dos plazas pertenecientes al Cuerpo General Subalterno, Grupo E, titulación: Certificado de Escolaridad, más las vacantes dotadas presupuestariamente que se produzcan.

Del total de las plazas se reservarán dos para ser cubiertas por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, de acuerdo con el artículo 49.1 de la Ley 4/93 en concordancia con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública.

#### II.- BASES Y PROGRAMA.-

Las Bases y programa a que ha de ajustarse la presente convocatoria, se han publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 208 de 19 de octubre de 1993.

#### III.- CENTRO O DEPENDENCIA A QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS INSTANCIAS.-

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud acompañando fotocopia del D.N.I., en el impreso correspondiente, que será entregado gratuitamente por la Diputación Regional de Cantabria en su Registro General (c/ Casimiro Sáinz, nº 4, 39003 Santander), en el plazo de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, debiendo ajustarse al modelo normalizado que se publica como Anexo.

Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia, deberán presentarse en dicho Registro General por cualquiera de los medios señalados en el Artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El aspirante deberá observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud.

- a) En el recuadro destinado a sistema de acceso, los aspirantes por el sistema general de acceso libre haran constar "oposición" y los acogidos a la Disposición Transitoria Sexta.2 haran constar "concurso-oposición".
- b) Los aspirantes con discapacidad deberán indicarlo en la solicitud. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones en tiempo y medios para la realización de los ejercicios en los casos en que sea necesario.

Los meros errores de hecho que de la solicitud pudieran colegirse como tales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará por resolución del Consejero de Presidencia en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes, la relación de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en este último supuesto la causa, así como el plazo de subsanación, si procede.

#### IV.- DERECHOS DE EXAMEN.-

Los derechos de examen serán de 1.100,- ptas. y se ingresarán en la cuenta corriente nº 0085-0902-010000096750 de la entidad bancaria BANCO DE SANTANDER, Ag.Urb. nº 2 (C/Hernán Cortés,61. Santander) abierta a nombre de "Diputación Regional de Cantabria".

En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria donde se realice el pago de los derechos de examen. En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal, se acompañará necesariamente a la solicitud, el resguardo justificativo de ingreso.

Estarán exentos del pago de esta tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de la presente oposición, como mínimo.

#### V.- CONDICION Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que impida ejercer las funciones de las plazas a cubrir.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni encontrarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad.

Todos los requisitos establecidos en esta norma deberán acreditarse, en caso de superar la oposición, en la forma que se indica en la Base Octava.

Los requisitos establecidos anteriormente deben cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### VI.- PRUEBAS SELECTIVAS Y MERITOS.-

La realización del concurso-oposición se ajustará a las siguientes particularidades:

La fase de oposición será realizada por todos los aspirantes.

La fase de concurso será realizada por los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición, estén incluidos en lo previsto en la Disposición Transitoria 6ª.2. de la Ley 4/93, valorándose los servicios efectivos prestados.

La fase de oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

##### PRIMER EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de treinta preguntas basado en el contenido de la totalidad del programa.

El tiempo máximo para realizar este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

Para cada pregunta se propondrán diversas respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.

Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se entenderá aprobado el ejercicio cuando se contesten correctamente, al menos, veinte preguntas.

##### SEGUNDO EJERCICIO. ELIMINATORIO:

Consistirá en mantener una entrevista con el Tribunal para la determinación del perfil personal y profesional del aspirante en relación con las tareas propias del Cuerpo Subalterno.

El tiempo de realización de esta prueba no podrá ser superior a cuarenta y cinco minutos.

#### VII.- SISTEMA DE CALIFICACION.-

En la fase de concurso, Los aspirantes que habiendo superado la fase de oposición estén incluidos en lo previsto en la disposición transitoria 6ª. 2 de la Ley 4/93, la valoración de méritos se realizará en la forma siguiente:

La valoración de los servicios prestados se hará teniendo en cuenta los efectivamente prestados a la Administración hasta la fecha de esta convocatoria, a razón de 0,25 puntos por mes hasta un máximo de tres años, no pudiendo en ningún caso ser superior al cuarenta por ciento de la puntuación global obtenida en la fase de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de acuerdo con las siguientes normas:

La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, cuando proceda, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiese obtenido.

Todos los ejercicios obligatorios se calificarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

En todos los ejercicios que proceda, el escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que en cualquier ejercicio obligatorio no alcance al menos la mitad de la puntuación máxima posible o la fijada para cada ejercicio, quedará definitivamente eliminado de la oposición.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al final de cada sesión.

Finalizadas las distintas pruebas de que conste la oposición, se ordenará a los opositores que hubieren superado todos los ejercicios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de aquéllos y las puntuaciones, cuando proceda, de la fase de concurso, declarando el Tribunal aprobados definitivamente a un número de opositores igual al de plazas convocadas.

El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior a las plazas convocadas.

El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia.

#### VIII.- ORDEN DE ACTUACION.-

En las pruebas que requieran lectura o exposición verbal, el orden de actuación de los aspirante se iniciará por la letra Ñ, según resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 23 de febrero de 1996 (BOE de 4 de marzo, nº 55) por la que hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, siendo convocados los aspirantes en llamamiento único y resultando excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, que podrá disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria.

#### IX.- TRIBUNAL.-

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

**PRESIDENTE:** Consejero de Presidencia o persona en quien delegue.

**VOCALES:** Tres representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, uno de los cuales, al menos, deberá pertenecer al mismo Cuerpo al que se opte.

Dos representantes sindicales designados por sus correspondientes órganos de representación.

**SECRETARIO:** Será designado por el Consejero de Presidencia y actuará con voz, pero sin voto.

De la misma forma se designará a los miembros del Tribunal Suplente.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución por la que se nombre a los miembros del Tribunal y los que sustituyan a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.3.

**X.- CALENDARIO DE LAS PRUEBAS.-**

El lugar y fecha de realización del primer ejercicio, que dará comienzo a partir de febrero de 1997, se anunciarán mediante resolución de la Consejería de Presidencia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de un mes a contar de su publicación.

Santander, 21 de noviembre de 1996.—El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

96/229884

**ANEXO**

Solicitud de participación en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Subalterno al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria

**DATOS PERSONALES**

D. N. I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
FECHA NACIMIENTO □□□□□□	DOMICILIO: Calle o plaza y número		
LOCALIDAD	C. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO CONTACTO Prefijo: Nº:

SISTEMA DE ACCESO	TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES
OPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA: CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
CONCURSO-OPOSICIÓN <input type="checkbox"/>	

DESEA ALEGAR QUE ES PERSONA CON MINUSVALÍA, igual o superior al 33%, no incompatible con las funciones del Cuerpo General Subalterno, que justificará a petición de la Administración, y que opta por la reserva de plazas contemplada en el apartado I de la convocatoria.

PERSONA CON DISCAPACIDAD no incompatible con las funciones del Cuerpo General Subalterno: Indíquese en el reverso de la instancia las adaptaciones en tiempo y medios necesarias para la realización de los ejercicios.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a aportar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, adjuntando a la misma FOTOCOPIA DEL D. N. I.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 19\_\_\_\_  
(FIRMA)

ESPACIO RESERVADO PARA EL SELLO DEL REGISTRO DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	JUSTIFICACIÓN DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN EN LA CUENTA NÚMERO 0085-0902-01000096750 DE LA AGENCIA URBANA NÚMERO 1 DEL BANCO DE SANTANDER. CUANTÍA DE LOS DERECHOS DE EXAMEN: 1.100 PESETAS. SELLO DE LA ENTIDAD BANCARIA

ILMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

NOTA: SE PRESENTARÁN EN EL REGISTRO DOS EJEMPLARES, DE LOS CUALES SE DEVOLVERÁ UNO AL PRESENTADOR CON EL SELLO DEL MISMO.

**3. Otras disposiciones**

**ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA**

**Presidencia**

De conformidad con lo dispuesto en la disposición final única de la proposición de Ley de Reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, aprobada por el Pleno de la Cámara en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 1996, se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» del texto de la indicada reforma.

Sede de la Asamblea, Santander, 13 de noviembre de 1996.—El presidente de la Asamblea Regional de Cantabria, Adolfo Pajares Compostizo.

**Reforma del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria**

*Exposición de motivos*

En breve se procederá, por una ponencia constituida por unanimidad de todos los grupos parlamentarios de la Cámara, al estudio y debate de la reforma del Reglamento de la Asamblea Regional con el fin de adecuar sus contenidos a las necesidades que plantea el desarrollo del autogobierno, así como mejorar los mecanismos de control parlamentario del Ejecutivo y otras cuestiones que han sido abordadas por otros parlamentarios y que al día de hoy presentan un balance positivo y alentador. Es evidente que dicha reforma debiera alcanzarse por consenso, ya que el Reglamento de la Cámara representa, con el Estatuto, una de las piezas más significativas del autogobierno de la Comunidad Autónoma.

Sin embargo, la constitución de la actual Mesa de la Cámara el 22 de junio de 1995, de cuya constitución quedó excluido nuestro grupo parlamentario, —el tercero, sin embargo, en representación de la Cámara— no facilita el necesario espíritu de consenso que debe alentar los trabajos de la correspondiente ponencia que debe culminar el objetivo de la reforma del Reglamento. Esto no ha ocurrido en otros Parlamentos que, como el de Andalucía y ante la exclusión de algún grupo parlamentario de la Mesa, propició que todos los grupos parlamentarios impulsaran por consenso una reforma puntual del Reglamento que, aprobada por el procedimiento de lectura única, garantiza que todos los partidos, federaciones y coaliciones que en las últimas elecciones o en las futuras logran representación suficiente para constituir grupo parlamentario propio, tienen derecho a formar parte de la Mesa. Por esta vía se consigue la necesaria pluralidad en cuanto a la presencia en la Mesa de todos los grupos parlamentarios.

Este grupo parlamentario entiende que buscar el máximo consenso en la reforma del Reglamento de la Cámara o que el órgano de gobierno del Parlamento pueda recoger todas las sensibilidades de los grupos que conforman y representan la voluntad popular, sería un paso adelante deseable y positivo desde todas las perspectivas.

Por todo ello, y en base a lo expuesto, se presenta para la consideración del Pleno de la Asamblea Regional de Cantabria la siguiente proposición de Ley.

**Artículo único**

El artículo 28 del Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria queda redactado de la manera siguiente:

**«Artículo 28.**

1. La Mesa es el órgano rector de la Asamblea y ostenta la representación colegiada de ésta en los actos a que asista.

2. La Mesa estará compuesta por el presidente de la Asamblea, dos vicepresidentes y dos secretarios.

3. No obstante, todos los partidos, federaciones y coaliciones que habiendo concurrido a las anteriores elecciones, hubieran obtenido en las mismas representación suficiente para constituir grupo parlamentario, tendrán derecho, a todos los efectos, a formar parte de la Mesa con voz, pero sin voto. El representante o representantes de los grupos parlamentarios sin presencia en la Mesa tras la constitución oficial de la misma serán propuestos al Pleno de la Cámara por el grupo parlamentario del partido, federación o coalición al que pertenezca y su elección ratificada por el Pleno de la Asamblea Regional.

4. El presidente dirige y coordina la acción de la Mesa».

**Disposición final única**

La presente reforma entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Asamblea Regional». También se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria».

96/226419

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria cele-

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO***Oficina Liquidadora de los Impuestos Generales sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos y Documentados***Villacarriedo****ANUNCIO**

Por estar ausentes en las horas de reparto o desconocer el domicilio de las personas y empresas cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de liquidaciones a su cargo derivadas de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Número liquidación	Contribuyente	Último domicilio	Base imponible	Total ingresar
66/94	Rosa María S. Cristóbal Mateo	Gutiérrez Solana, 36-2, Santander	4.800.000	4.120
165/95	Eugenio García Sierra	La Estación, chalé 6, Liaño	15.100.000	15.965
91/94	«Construcciones Requejo, S. A.»	Calle Eusebio Gómez, sin número, Sarón	10.160.000	11.124
131/96	Federico A. Gutiérrez Ortiz	Bajada de la Gándara, 21, Santander	4.425.000	9.914
74/94	José Miguel González Miguel	Avenida Manzanares, La Penilla	6.880.000	8.961
37/96	Manuel Jesús Mantecón Montero	Miramar, 9, Laredo	500.000	12.300
207/96	Alfonso Alcorta San Miguel	Avenida Fernando Arce, 5, Torrelavega	1.206.055	43.634
191/96	«Monte Carceña, S. L.»	Floranes, 6-1.º derecha, Santander	42.715.000	46.811
192/96	«Monte Carceña, S. L.»	Floranes, 6-1.º derecha, Santander	50.715.000	46.811

brada el día 22 de noviembre de 1996, el plan en la red viaria local para 1997, se hace público que durante diez días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse alegaciones al mismo.

Los documentos que forman parte del citado plan de obras podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, en horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de noviembre de 1996.—El consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, Miguel Ángel Revilla Roiz.

96/232337

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**

Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 1996, el plan de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para 1997, se hace público que durante diez días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse alegaciones al mismo.

Los documentos que forman parte del citado plan de obras podrán ser examinados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria en horas hábiles de oficina.

Santander, 22 de noviembre de 1996.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Rafael Gutiérrez Suárez.

Número liquidación	Contribuyente	Último domicilio	Base imponible	Total ingresar
86/94	Joaquín Sánchez Román	La Agüera, 2, Argomilla	2.548.000	2.966
166/96	Manuel Alonso Hoyos	Antonio López, 56-9.º Izqda., Santander	6.000.000	20.600
94/94	J. Bautista Gutiérrez Crespo	Campillo, Selaya	6.166.800	11.159
202/96	Pedro Alonso Madrazo	Vista Alegre, 111, Mar, Polanco	1.600.000	4.152
203/96	Alejandra Vega Garnacho	Luis de la Concha, 57, Renedo de Piélagos	1.600.000	4.152

Contra la comprobación de valoración únicamente podrá interponerse tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos y contra la liquidación podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante el Servicio de Tributos, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazo de ingreso: Las liquidaciones deberán ser ingresadas en el Tesoro, hasta el día 5 ó 20 del mes siguiente al que se reciba la notificación, según se trate de la primera o segunda quincena, respectivamente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Villacarriedo a 14 de noviembre de 1996.—La liquidadora, Rosario Molina Navarro.

96/217032

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

###### ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 23 de octubre de 1996, fueron aprobadas las siguientes listas cobratorias correspondientes a 1996:

—Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica para 1996, por 2.409.114 pesetas.

—Canon de parcelas comunales para 1996-97, por 484.704 pesetas.

Quedan expuestas al público por espacio de quince días hábiles al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Liendo, 29 de octubre de 1996.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

96/226592

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

###### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1996, por unanimidad, adoptó, entre otros, los acuerdos de aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1997:

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras

—Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de treinta días hábiles, du-

rante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Si transcurrido el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Campoo de Yuso, 6 de octubre de 1996.—El alcalde, Antonino Gómez Fernández.

96/222664

##### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

###### ANUNCIO

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes de este Ayuntamiento sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable y tasa por recogida domiciliar de basuras, correspondientes al 2.º semestre de 1996, así como el padrón de contribuyentes por el canon de arrendamiento de terrenos del año 1996, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de reclamaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de exposición pública por plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante el cual los interesados podrán formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, contra la aprobación del citado padrón de contribuyentes, entendiéndose aprobado definitivamente en el supuesto de que no formularan reclamación de ningún género.

En Riotuerto, 28 de octubre de 1996.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

96/219293

**AYUNTAMIENTO DE AMPUERO****EDICTO**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de octubre de 1996, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales:

Número 2, del precio público por suministro de agua a domicilio.

Número 2, de la tasa de recogida de basuras.

Número 5, de la tasa de alcantarillado.

Segundo: Modificar el plazo de ingreso en período voluntario del impuesto de bienes inmuebles para 1997 y posteriores, fijando el mismo entre el día 1 de mayo y el 20 de julio o inmediato hábil posterior.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobadas las referidas ordenanzas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y 87 del R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Ampuero, 6 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/220462

**AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1997, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Riotuerto, 7 de noviembre de 1996.—El presidente, José Martínez Rodríguez.

96/224314

**AYUNTAMIENTO DE MIENGO****EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y reglas 224 y siguientes de la instrucción de contabilidad de las Entidades Locales, una vez formuladas y rendidas las cuentas generales de los ejercicios 1993, 1994 y 1995, se exponen al público con la documentación complementaria y el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Especial de Cuentas, por un período de quince días.

Durante dicho plazo y ocho días más se admitirán escritos con los reparos u observaciones que puedan formularse por los interesados legítimos citados en el artículo 151 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Dichos escritos serán examinados por la Comisión Informativa citada, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someter las cuentas al Ayuntamiento Pleno.

Miengo, 7 de noviembre de 1996.—El alcalde (ilegible).

96/222668

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA****EDICTO**

Por parte de don Rubén García Escalante se ha solicitado licencia para la instalación de un bar (Pub Irlandés) sito en la calle Ave María, 1, esquina plaza González Trevilla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 13 de noviembre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/232472

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO****ANUNCIO**

En sesión plenaria celebrada el día 24 de octubre de 1996, fue aprobado inicialmente el plan especial de la Puebla Vieja de Laredo, abriéndose un período de exposición pública por plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y deducir cuantas alegaciones estimen pertinentes. La exposición pública tendrá lugar en el edificio de la Puerta de Bilbao, sito en la Puebla Vieja.

Hasta la aprobación definitiva de dicho plan en todo el perímetro de la Puebla Vieja, el otorgamiento de licencias o la ejecución de las otorgadas anteriormente precisará Resolución favorable de la Consejería de Cultura y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria y, en todo caso, no se permitirán alineaciones nuevas, alteraciones de la edificabilidad, parcelaciones ni agregaciones.

Laredo, 6 de noviembre de 1996.—El alcalde, Fernando Portero Alonso.

96/224021

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

##### EDICTO

*Expediente número 138/95*

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria,

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 138/95 se dictó cédula de citación del siguiente tenor literal: Doña Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido, Cantabria, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 138/1995, seguido por presunta falta de hurto, hechos ocurridos el día 10 de octubre de 1991, mandó convocar a las partes y al señor fiscal y citarles para que el día 3 de enero de 1997, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Medio Cudeyo, sito en el paseo de Alisas, número 19, de Solares, Cantabria, con el fin de asistir a la vista del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse a lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI, de la L. E. C., bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada, se le exigirán las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho, y para que sirva de citación a doña María del Mar Alunda Fuentes, se expide el presente, en Medio Cudeyo a 5 de noviembre de 1996.—Firmado, el secretario, rubricado, ilegible.

Para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», que servirá de citación a doña María del Mar Alunda Fuente, que tuvo su domicilio en Torrelavega, calle Amancio Ruiz Capillas, 9-2.º derecha, en la actualidad en paradero desconocido, se expide el presente, en Medio Cudeyo a 5 de noviembre de 1996.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.

96/226481

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 52/96*

Don José María del Val Oliveri, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Por el presente hago saber: En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Santoña, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 52/96, promovido por «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por la procuradora señora Fuente López, contra «Industrias Cardinal, S. A.», en reclamación de 36.536.590 pesetas de principal, más otros 18.000.000 de pesetas, fijadas para intereses y costas por providencia de esta fecha por ignorarse el paradero de expresada demandada y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

—Urbana. Finca número 1552-N, folio 44, tomo 1.076 e inscripción 17.ª

—Nave industrial. Finca 2003-N, folio 246, tomo 962 e inscripción 11.ª

Ambas inscritas en el Registro de la Propiedad de Santoña.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a dicha demandada el término de nueve días para que se persone en referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, significándole que están a su disposición en Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», así como de notificación y citación de remate a la demandada, expido el presente, en Santoña a 17 de octubre de 1996.—El juez sustituto, José María del Val Oliveri.—La secretaria (ilegible).

96/214880

### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.017
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958